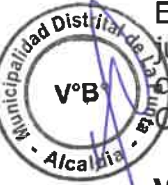



## Acuerdo de Concejo N° 002-016-2022

La Punta, 27 de junio del 2022.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



La Carta S/N (Exp. N° 1768-2022) emitido por la señora Lined Carolina Pineda Scarzella; el Informe Social N° 204-2022-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Familiar N° 005-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal La Punta; el Informe N° 073-2022-MDLP/GDH/DECDE emitido por la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 406-2022-MDLP/GM emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 134-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 411-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1768-2022) de fecha 06 de junio de 2022, la señora Lined Carolina Pineda Scarzella solicita beca completa de estudios en el Jardín Municipal para su hijo Bryan Leonel Guzmán pineda;


Que, mediante el Informe Social N° 204-2022-GDH/DBS/VEMA de fecha 10 de junio de 2022, la Trabajadora Social indica que los ingresos familiares no son suficientes para cubrir los gastos de la vivienda. Por ello, debido a la situación de vulnerabilidad económica familiar recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe Familiar N° 035-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 14 de junio de 2022 la Directora del Jardín Municipal La Punta señala que el papá es el único sustento económico de la familia, hasta el momento no ha entregado los materiales de la lista de útiles solicitados a principios de año;

Que, mediante el Informe N° 073-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 14 de junio de 2022, la División de Educación y Cultura concluye que *"Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de UNA (01) BECA correspondiente a los ocho (08) meses de estudios de mayo de diciembre 2022, para el niño Bryan Leonel Guzmán Pineda en el Jardín Municipal de La Punta (...)"*. Agrega que dicho beneficio sería otorgado a la solicitante, madre del menor, Lined Carolina Pineda Scarzella. Finalmente, solicita su aprobación con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2022;



Que, mediante el Memorando N° 406-2022-MDLP/GM de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente Municipal remite el Informe N° 073-2022-MDLP/GDH/DECDE a la División de Educación y Cultura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal;



Que, mediante el Informe N° 134-2022/MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el otorgamiento de una beca completa en el Jardín Municipal La Punta propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 073-2022-MDLP/GDH/DECDE, elaborado por la División de Educación y Cultura, solicitada por la Señora Lined Carolina Pineda Scarzella a favor de su hijo Bryan Leonel Guzmán Pineda, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, debiéndose aprobar dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2022; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*

Que, mediante el Memorando N° 411-2022-MDLP/GM de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 134-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales comentó que el conviviente de la señora que solicita la beca trabaja en la Municipalidad de La Punta, tiene dos hijos con un compromiso y con el otro compromiso que es de nacionalidad venezolana tiene 2 hijos, uno ya se encuentra en el Jardín Municipal y el segundo es por quien está solicitando la beca, de acuerdo al Informe Social que se ha presentado. Asimismo, indicó que, esto daría entender que por cada compromiso que tengan, solicitará becas porque no puede cubrir los gastos de todos sus hijos. Las becas se tienen que dar a quien verdaderamente lo necesita, con la responsabilidad de los padres para traer hijos al mundo, no sería justo que la municipalidad lo mantenga.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **RECHAZAR** el otorgamiento de una (1) beca para el Jardín Municipal La Punta para el presente año, a favor del niño Bryan Leonel Guzmán Pineda.

**Artículo Segundo.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE